

CONSTANCIA: Santiago de Cali, Abril 10 de 2024. A Despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

Harold Amir Valencia Espinosa  
Secretario

Auto No. 68.  
Radicado: 2024 – 00223-00  
Referencia: Aprehensión y Entrega de bien.  
Demandante: Carlos Hernán Orozco Delgado C.C. 94.511.104.  
Demandado: Arcelia Sofía Angulo de Escobar C.C. 27.496.993.

Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad  
Santiago de Cali, abril diez (10) de dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta, el escrito que antecede, de conformidad a lo dispuesto en la ley 1676 de 2013 y Decreto 1835 de 2015, el Juzgado;

R e s u e l v e:

Primero.- Dar por Terminado el proceso de Aprehensión y Entrega del Bien, propuesto por Carlos Hernán Orozco Delgado, contra Arcelia Sofía Angulo de Escobar, conforme el escrito allegado por la apoderada judicial de la parte actora.

Segundo.- Cancélese la orden de decomiso que pesa sobre el vehículo clase automóvil, de placas TZO 507, Modelo 2015, Marca Hyundai y los oficios de levantamientos de la medida cautelar sean entregados a la parte demandante.

Tercero.- En cuanto al desglose téngase en cuenta que de acuerdo a la virtualidad se aportan anexos en forma de copias.

Cuarto.- Cumplido lo anterior cancélese su radicación y archívese lo actuado.

Notifíquese.  
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

Constancia. En la fecha, se libra el oficio No. 1234, 1235 en cumplimiento al auto anterior.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA  
Secretario.

4.

**Firmado Por:**  
**Jairo Alberto Giraldo Urrea**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 012**  
**Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b843e223ec89352a1e9e80785b5ae7ba2361cbb9e554f59c4d64c3539e68be4d**

Documento generado en 10/04/2024 06:35:29 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>**